

**VI. ANUNCIOS****A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA**

*ACUERDO de 22 de agosto de 2025, del Departamento Territorial de A Coruña, por el que se somete a información pública la solicitud de otorgamiento de las autorizaciones administrativas previa y de construcción y de declaración de utilidad pública, en concreto, de una instalación de distribución de energía eléctrica en el ayuntamiento de Zas (expediente IN407A 2025/016-1).*

Expediente: IN407A 2025/016-1.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Denominación: Reglamentación LMTA VIM-803 sustitución apoyo 90.

Ayuntamiento: Zas.

1. Características técnicas:

– Sustitución del apoyo nº 9IHXQ1KY//90 tipo HV-400/11 por tipo C-1000/14-H35 en la LMT VIM803 Laxe Neano 3 (expediente 27855), procedente de la subestación Vimianzo, conductor LA-110 a 20 kV. Retensado de los vanos adyacentes.

2. Legislación de aplicación:

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).

– Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).



– Resolución de 19 de febrero de 2014, por la que se aprueba el procedimiento de autorización administrativa de construcción, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico (DOG núm. 54, de 19 de marzo).

– Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).

– Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa (BOE núm. 160, de 20 de junio).

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se considera de necesaria expropiación figura en el anexo que acompaña a este acuerdo.

La declaración de utilidad pública, según el artículo 56 de la Ley 24/2013, del sector eléctrico, llevará implícita, si es el caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

La documentación estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Sección de Energía del Departamento Territorial de la Consellería de Economía e Industria de A Coruña, (calle Vicente Ferrer, núm. 2, 2ª planta, 15071 A Coruña), de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Además, se podrá consultar en el Portal de transparencia y Gobierno abierto de esta consellería:

<https://economia.xunta.gal/transparencia/informacion-publica/en-tramitacion/instalacions-electricas-distribucion-e-transporte>

Esto se hace público para conocimiento general y particular de las personas propietarias de las fincas que figuran en la relación anexa a este acuerdo, así como de las personas titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se omitieran. Podrán examinar la documentación técnica, y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días, a contar a partir del día siguiente al de la última publicación de este acuerdo.

A Coruña, 22 de agosto de 2025

El director territorial de A Coruña  
P.A. (Artículo 40 del Decreto 140/2024, de 20 de mayo)  
Lourdes Fernández Parajes  
Jefa del Servicio de Industria





## ANEXO

## Relación de bienes y derechos afectados

Expediente: IN407A 2025/016-1.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Denominación: Reglamentación LMTA VIM-803 sustitución apoyo 90.

Ayuntamiento: Zas.

Nº de finca	Paraje y referencia catastral	Cultivo	Propietario/a	Afección de suelo en pleno dominio		Afección de suelo por servidumbre de paso de energía eléctrica			
				Apoyo nº	m <sup>2</sup>	ml aé.	ml sot.	m <sup>2</sup> aé.	m <sup>2</sup> sot.
1	Pallagueira 15094A054006850000T1	Rústico	Desconocido	90	2.0				

## Abreviaciones:

ml aé.: longitud de la servidumbre aérea en metros lineales.

ml sot.: longitud de la servidumbre soterrada en metros lineales.

m<sup>2</sup> aé.: superficie de servidumbre aérea en m<sup>2</sup>.

m<sup>2</sup> sot.: superficie de servidumbre soterrada.